

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En uso de sus facultades legales y en especial lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y las contenidas en el numeral 1° del artículo 1 del Decreto Distrital No. 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. CNSC – 20191000002046 del 5 de marzo de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., proceso de selección No. 821 de 2018 – Convocatoria DISTRITO CAPITAL – CNSC.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC - 9310 del 17 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformó la lista de elegibles para proveer ciento veinte (120) vacantes del empleo de carrera denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, identificado con código OPEC número 72899, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto No.1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.3.1, dispone:

"(...) <u>Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional</u>, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto-ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

(...)" (destacado fuera de la cita).

Que mediante Resolución No. 626 del 25 de noviembre de 2022, se nombró en provisionalidad en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de

Cra 8 No. 10 - 65 Código postal 111711 Tel: 381 3000 www.bogota.gov.co







Pág. 2 de 4

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 454 16 AGO 2023

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento provisional"

Bogotá, D.C., a la señora CLAUDIA ROCÍO SÁNCHEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 53.038.420.

Que mediante Resolución No. 366 del 11 de julio de 2023, se nombró en periodo de prueba a la señora ANGELICA MARÍA BAENA AGUIRRE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.172.873, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que mediante Resolución No. 399 del 21 de julio de 2023, se derogó el nombramiento efectuado mediante Resolución No. 366 del 11 de julio de 2023, teniendo en cuenta la no aceptación de la señora antes mencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

Que atendiendo las normas que regulan la provisión de empleos de carrera, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., registró por medio del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE del Portal SIMO 4.0, la vacante definitiva del cargo con código OPEC número 72899.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante radicado No. 2023RE145532 del 31 de julio de 2023, autorizó a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el uso de la lista de elegibles para la señora LUZ MARY GÓMEZ GAMA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.874.374, quien ocupó la posición cien (100) en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, identificado con código OPEC número 72899.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que la señora en mención, reúne los requisitos para ser nombrada en período de prueba en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que en virtud de lo anteriormente se hace necesario nombrar en periodo de prueba y terminar un nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

Cra 8 No. 10 - 65 Código postal 111711 Tel: 381 3000 www.bogota.gov.co Info: Línea 195







Pág. 3 de 4

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 454 16 AGO 2023

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento provisional"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Nombrar en período de prueba a la señora LUZ MARY GÓMEZ GAMA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.874.374, en el cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 2º: Dar por terminado el nombramiento provisional, efectuado mediante Resolución No. 626 del 25 de noviembre de 2022 a la señora CLAUDIA ROCÍO SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.038.420, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a partir de la posesión de la señora LUZ MARY GÓMEZ GAMA.

ARTÍCULO 3º: El período de prueba a que se refiere el artículo 1º, tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el(la) jefe(a) inmediato(a). De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en período de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 4º: La señora LUZ MARY GÓMEZ GAMA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en período de prueba.

ARTÍCULO 5º: Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Cra 8 No. 10 - 65 Código postal 111711 Tel: 381 3000 www.bogota.gov.co Info: Línea 195







Pág. 4 de 4

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 454 16 AGO 2023

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento provisional"

ARTÍCULO 6º: Publicar el contenido de la presente Resolución en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 7º: Comunicar el contenido de la presente Resolución a las señoras relacionadas en los artículos 1° y 2°, a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Entidad.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 16 AGO 2023

MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE

Secretaria General

Proyectó: Luz Amalia Ahumada García - Contratista – Dirección de Talento Hamano Revisó: Karen Tatiana Chacón González - Contratista – Dirección de Talento Humano

Revisó: Nathalie Andrea Ríos Muñoz – Asesora – Dirección de Talento Humano Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla – Director de Talento Humano

Revisó: Paulo Ernesto Realpe Mejía - Jefe Oficina Jurídica

₽ Aprobó: Yaneth Suárez Acero - Subsecretaria Corporativa

Cra 8 No. 10 - 65 Código postal 111711 Tel: 381 3000 www.bogota.gov.co Info: Línea 195





